

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL MODELO PEDAGÓGICO DE APRENDIZAJE ACTIVO.  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN.  
SEDE DE LA PAZ –2021**

## **1. Dependencias responsables**

La Dirección de Investigación y Extensión Sede de La Paz.

## **2. Objetivo**

La Convocatoria para el fortalecimiento de semilleros de investigación: Incentivando las actividades de investigación en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo. Dirección de Investigación y Extensión Sede de la Paz – 2021, tiene como objetivo brindar apoyo financiero para el desarrollo de planes de trabajo de los semilleros de investigación de la Sede de La Paz, que incentiven actividades en el marco del modelo pedagógico de aprendizaje activo cuyo eje central es la Investigación y fortaleciendo los ecosistemas de Investigación y la consolidación de redes en la Sede de La Paz.

En el marco de los recursos de inversión asignados a la Sede de La Paz para el trienio 2019–2021 – Plan de acción VRI 2019–2021, esta convocatoria se encuentra enmarcada en el Plan de Acción del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del proyecto «Investigación para el cambio y el avance de la nación», que tiene entre sus objetivos fortalecer el desarrollo de la investigación disciplinar e interdisciplinar y la formación de estudiantes de pregrado y posgrado en procesos de Investigación y Extensión.

### 3. Dirigida a

Semilleros registrados por docentes de la Universidad Nacional de Colombia, en el Sistema de Información Hermes en el módulo de SEMILLEROS, que se encuentren aprobados y en estado activo, para participar en el desarrollo de proyectos que fortalezcan el plan de trabajo de los semilleros de investigación de la Sede de La Paz.

En cumplimiento de la [Resolución 670 de 2020](#) "Por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia" Los **semilleros de investigación**, creación e innovación: son espacios de estudiantes de pregrado o posgrado para estimular la vocación investigativa o creativa de los estudiantes, quienes, liderados por docentes de la Universidad, formen y desarrollen las competencias necesarias para investigar, crear o innovar.

Los semilleros tienen como **objetivo**:

- Fomentar el espíritu investigativo, creativo e innovador entre los estudiantes de pregrado y posgrado.
- Generar competencias en investigación, creación e innovación.
- Acercarse desde la práctica a diferentes problemáticas de las artes, las ciencias y la tecnología.
- Fomentar el trabajo en grupo.
- Formular proyectos de investigación, creación o innovación para participar en convocatorias de financiación interna y externa.
- Fortalecer la cultura de la investigación, la creación y la innovación en la Universidad Nacional de Colombia.

Las **principales actividades** de los semilleros son, entre otras, las siguientes:

- Redactar un documento de presentación y funcionamiento del semillero.

- Realizar reuniones de trabajo
- Elaborar y presentar proyectos de investigación, creación o innovación.
- Producir documentos, obras o tecnologías.
- Realizar eventos para divulgación de resultados.

#### **4. Información financiera<sup>1</sup>**

##### **Recurso disponible**

La Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz dispone para esta convocatoria de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$ 96.000.000), pertenecientes al Fondo de Investigación del Nivel Nacional y VEINTICUATRO MILLONES (\$24.00.000), del Fondo de Extensión de Sede de La Paz.

La convocatoria tendrá un recurso total de \$ 120 000 000 (80% del orden nacional y 20% del orden sede). Los recursos se distribuirán para la convocatoria de la siguiente manera

##### **Valor máximo a financiar**

- Se financiarán máximo seis (6) semilleros de investigación por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000 m/cte, cada uno.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Sede de La Paz, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

---

<sup>1</sup> Recursos Plan de Acción de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz – [Resolución 191 de 2021](#) "Por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia fiscal 2021"

## Duración

- Ejecución del proyecto: hasta 8 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
- Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

## Rubros financiables:

Los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, son los autorizados para ejecutar el recurso en efectivo solicitado y aprobado para el desarrollo del proyecto:

- **Remuneración de servicios técnicos:** este rubro está autorizado para financiar la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.
- **Estímulo a estudiantes:** este rubro está autorizado para el pago de los estudiantes de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) y de los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a ser parte de los proyectos seleccionados, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el [Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario](#) para su vinculación.
- **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo de la propuesta del semillero, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
- **Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
- **Viáticos y gastos de viaje:** este rubro está autorizado para financiar las salidas de campo con el fin de recolectar información o adelantar labores pertinentes para el desarrollo del proyecto, así como para financiar la presentación de los resultados del proyecto en eventos nacionales o internacionales y la movilidad de los estudiantes de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) y de los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a desarrollar actividades relacionadas con la propuesta del semillero, resultados esperados y/ o productos.
- **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados del proyecto (publicación de artículos, escritos, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.).
- **Material bibliográfico:** gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Operaciones internas por adquisición de servicios:**
  - **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** autorizado únicamente para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
  - **Operaciones internas sin contraprestación:** transferencias realizadas dentro de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.
  - **Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en los términos de referencia de esta convocatoria.

**Nota:**

1. El rubro Remuneración por Servicios Técnicos no debe superar el 20% del valor total de la propuesta.
2. El rubro Compra de equipo no debe superar el 50% del valor total de la propuesta.

**5. Requisitos mínimos para participar**

**Para el (la) director (a) de la propuesta**

- ❖ Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia y ser el docente director del semillero a beneficiar.
- ❖ Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Presentar carta aval de la UAB en la cual se certifique el tiempo de dedicación semanal al proyecto.
- ❖ Asociar en la propuesta el semillero que se va a beneficiar, el cual debe estar registrado en el Sistema de Información Hermes – Modulo SEMILLEROS, en estado activo y cumplir con lo establecido en la Resolución 670 de 2020 de Rectoría “Por la cual se reglamenta la conformación de Semilleros de Investigación, Creación, Extensión Solidaria o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia”.
- ❖ Ser integrante de un grupo de investigación, el cual deberá encontrarse en estado activo en el Sistema de Información HERMES y contar con el CvLAC actualizado a 2021.
- ❖ Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del [Sistema de Información](#) – HERMES, dentro de los plazos establecidos.

**Nota:**

- ❖ El docente director de los semilleros será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes del semillero.

## **6. Documentos obligatorios**

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de la Unidad Académica Básica al que pertenece el docente responsable de la propuesta, en la cual se certifique que cuenta con el tiempo de dedicación semanal al proyecto.

Copia del CvLAC del director del proyecto.

- ❖ Reporte del Semillero de Investigación registrado en el Sistema de Información Hermes

## **7. Procedimiento para la selección de las propuestas**

**7.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** la Dirección de Investigación y Extensión de La Sede de La Paz será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del [Sistema de Información](#) HERMES y podrá ser consultado por los participantes.

**7.2. Aclaraciones:** La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES, así:

- ❖ Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplan con los requisitos, los participantes tendrán un (1) día hábil para presentar solicitud de aclaraciones.
- ❖ La Dirección de Investigación y Extensión la Sede de La Paz deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, se considera

que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

## 8. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por una mesa de evaluadores académicos, designada por el Comité de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, conocedores del área específica de la propuesta y de acuerdo con la experiencia investigativa de los mismos, siguiendo lo establecido en la [Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#). Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del sistema de información Hermes y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo a cada una de las propuestas presentadas. Las evaluaciones se darán a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta a través del mismo sistema.

### Criterios de evaluación

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio		Puntaje
<b>Pertinencia</b>	La propuesta está debidamente justificada y responde a las necesidades y líneas de investigación propuestas para el semillero de Investigación y vincula estudiantes preferiblemente oriundos de la región del área de influencia de la Sede de La Paz.	20
<b>Coherencia</b>	Se tienen objetivos claros, medibles y realizables.	20
<b>Metodología</b>	El plan de trabajo de la propuesta está acorde con sus objetivos.	20



	El cronograma y presupuesto de la propuesta están claramente definidos y responden a los tiempos estipulados en la convocatoria.	20
<b>Divulgación de resultados</b>	Los productos esperados son coherentes con el propósito de los semilleros.	10
	Se plantean estrategias para la divulgación de los resultados.	10

**Nota:** en caso de que las evaluaciones de una propuesta tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 80 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 80 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias. Para el puntaje final se tendrán en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

## 9. Selección de las propuestas

El Comité de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, establecerá y designará un Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 11 Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#). Para la selección de las propuestas ganadoras, se tendrá en cuenta:

- ❖ Los conceptos de los evaluadores.
- ❖ Que la calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- ❖ La disponibilidad presupuestal del Fondo UGI.
- ❖ Que las propuestas cuenten con un plan de trabajo que permita el desarrollo de las actividades de manera virtual o presencial, dependiendo de las normas nacionales, distritales e institucionales instauradas para minimizar los efectos de la pandemia de COVID-19.

## **Criterios de desempate.**

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- ❖ Se seleccionará la propuesta de los estudiantes con mayor P.A.P.A.
- ❖ En caso de continuar el empate, se seleccionará la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en la pertinencia.

## **10. Publicación de ganadores**

La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz será la responsable de publicar la lista definitiva de los ganadores, que se generará y publicará a través del Sistema de Información Hermes y de la página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz.

## **11. Compromisos y productos esperados**

- ❖ El (la) director(a) del semillero y los estudiantes deberán garantizar la calidad y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación de las propuestas y de sus productos. Por su parte, el (la) director (a) del semillero asumirá las responsabilidades administrativas a que haya lugar, de conformidad con el acta de inicio del proyecto.
- ❖ La activación y ejecución de las propuestas que sean aprobadas será a través del [Sistema de Información HERMES](#) y se realizará de acuerdo con los [“Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa”](#).
- ❖ Registrar los informes del semillero en el Sistema de Información Hermes, en el Módulo de Semilleros, que den cumplimiento a la Resolución 670 de 2020
- ❖ Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe final técnico y financiero una vez finalizado el proyecto.

- ❖ Presentar como mínimo uno (1) de los siguientes productos académicos:
  - Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico nacional o internacional.
  - Presentación de resultados abiertos al público con participación de actores sociales.
  - Presentación de resultados en un evento académico o artístico (nuevo).
  - Formulación de un proyecto de investigación o innovación para presentar a convocatoria nacional o internacional.

## **12. Consideraciones Éticas**

Las propuestas que resulten beneficiadas de la presente convocatoria deberán registrarse según lo estipulado en la normatividad ética que rige el desarrollo de la actividad investigativa, especialmente la Declaración de Helsinki y la Resolución 8430 de 1993.

## **13. Propiedad intelectual**

Las propuestas que resulten ganadoras de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el [Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#) y [la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia](#). . Además, se deberán realizar acuerdos específicos para definir la titularidad y participación patrimonial sobre los resultados.

Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

#### 14. Incompatibilidades

- ❖ Un director de semillero solo puede presentar una propuesta.
- ❖ Los estudiantes de pregrado que tengan calidad de monitor, becario o cuenten con financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación no podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria.
- Dar cumplimiento al [Artículo 1 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 02 del 15 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación"](#), que establece:
  - Las personas que participen en una convocatoria no podrán ser designadas dentro de ella como pares académicos o integrantes de la mesa de evaluación, o como miembros del comité de selección. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los pares académicos o de los integrantes de la mesa de evaluadores.
  - Asimismo, no podrán presentar propuestas a una convocatoria los integrantes de las dependencias que de acuerdo con el artículo 5 de esta resolución son responsables del diseño de sus términos de referencia, ni quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión en el nivel de la Universidad que dé apertura a la convocatoria.

#### 15. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	12 de agosto de 2021
Fecha de cierre de convocatoria	3 de septiembre de 2021
Revisión de requisitos en el Sistema HERMES	6 a 8 de septiembre de 2021
Solicitudes de aclaración relacionadas con la revisión de requisitos	10 de septiembre de 2021
Respuesta de solicitudes	13 y 14 de septiembre de 2021

Periodo de subsanación	15 a 21 de septiembre de 2021
Publicación definitiva de propuestas que cumplan requisitos	24 de septiembre de 2021
Evaluación de propuestas (mesa de evaluación)	27 de septiembre a 8 de octubre de 2021
Comité de selección	12 de octubre de 2021
Publicación de resultados definitivos	15 de octubre de 2021

## 16. Lineamientos para ejecución de los proyectos

- ❖ A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para aprobarla a través del [Sistema de Información HERMES](#). De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- ❖ El estudiante auxiliar deberá tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.
- ❖ El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, lo cual debe verificarse por parte del docente.
- ❖ El profesor que funje como director del semillero deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al adecuado cumplimiento de las actividades de los estudiantes vinculados al semillero de acuerdo con el plan de trabajo presentado a la convocatoria y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el [Sistema de información HERMES](#), el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, que se debe realizar de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.

- ❖ El seguimiento técnico y financiero de las propuestas seleccionadas se realizará en la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.
- ❖ El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- ❖ Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el [Sistema de Información HERMES](#) para su aprobación y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES, teniendo en cuenta los [Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa](#).
- ❖ Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.
- ❖ No se aceptarán prórrogas extemporáneas (una vez vencido la fecha de finalización estipulada en el sistema HERMES).

### Consideraciones generales

- ❖ Las propuestas serán beneficiadas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos pactados, obtengan el puntaje mínimo establecido en estos términos de referencia y se cuente con disponibilidad de recursos en el fondo UGI de la Sede de La Paz.

La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron (80% nivel nacional, 20% nivel sede), en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

- ❖ El director del semillero realizará seguimiento al adecuado desarrollo de las actividades de investigación establecidas en el plan de trabajo presentado en la convocatoria por parte del estudiante y velará por la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 4 de los términos de referencia de esta convocatoria.
- ❖ La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron (80% nivel nacional, 20% nivel sede), en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

## **17. Mayor información**

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, o consultas y asesorías sobre el proceso de aplicación, ejecución y entrega de informes por favor, comunicarse con la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz [dirinvexdelapaz@unal.edu.co](mailto:dirinvexdelapaz@unal.edu.co)

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co)